Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 19 de abril de 2022

VISTO: El expediente Nº E-1004-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de 2(DOS) STENT CORONARIOS LIBERADORES DE FARMACOS DE 3,0 X 28 MM - 1(UNO) GUÍA DE OCLUSIÓN TOTAL - 1(UNO) MICROCATÉTER MAMBA; destinado al afiliado Clave N°001-17049112/00 según lo expuesto en la Nota Fundada orden Nº 55 e informe de la auditoria medica N.º 19/22 en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Res. Presidencial 921/20.

Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.

Que en el número de orden 43 obra autorización de la Contratación Directa Nº 414/2022, acompañada del volante de imputación preventiva N° 1377

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma GALANT FABRICIO AMIAN, C.U.I.T. N.º 20-21035560-0 e indicó cobertura a cargo de la Obra Social, según Marco prestacional Res. Presidencial 921/20, por el importe total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($ 502.000,00).

Que se cuenta con las partidas presupuestarias N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295606, Subinsumos 1 - Insumos 999295710, Subinsumos 6 - Insumos 999295710, Subinsumos 5 ; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..

Que la UAI, intervino realizando informe, donde informa respecto a Observaciones insalvable, recomendaciones y requerimientos.

Que la UAI indica que la Observación insalvable: ***Se advierten grandes deficiencias en el procedimiento de compra y contrataciones, debido a que luego de la desestimación por parte del oferente pre adjudicado, correspondía pre adjudicar al segundo oferente, según la lista de mérito indicada en orden N° 24. En este caso, se inició un nuevo procedimiento de compra, perjudicando al afiliado y realizando un dispendio administrativo de tiempo y recursos. Tratándose esto de un problema detectado con frecuencia, se recomienda generar un plan de capacitación a las áreas intervinientes, a fin de evitar situaciones similares en el futuro.***

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial 1015 Art. 18, Inc. L), N° 1399 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, Nº 2926/18, N° 2839/21, 2840/21, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, 17/2021, 58/21 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial 2926/18 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º 3/2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº 414/2022-312 referente a la adquisición de 2(DOS) STENT CORONARIOS LIBERADORES DE FARMACOS DE 3,0 X 28 MM - 1(UNO) GUÍA DE OCLUSIÓN TOTAL - 1(UNO) MICROCATÉTER MAMBA; destinado al afiliado Clave N°001-17049112/00 según lo expuesto en la Nota Fundada orden Nº 55 e informe de la auditoria medica N.º 19/22 y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 06/2020, a la firma GALANT FABRICIO AMIAN, C.U.I.T. N.º 20-21035560-0 por el importe total PESOS QUINIENTOS DOS MIL CON 00/100 ($ 502.000,00).; ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.-Establecer que la compra adjudicada en los términos del articulo2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención medica correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias N°1120905 UGC UM5013 UGG UM1002 Insumos 999295606, Subinsumos 1 - Insumos 999295710, Subinsumos 6 - Insumos 999295710, Subinsumos 5; especificas del ejercicio económico financiero 2022, que el mismo sera solventado por los Fondos de Cuenta General de Tesoreria..

ARTÍCULO 6º.- **DEPARTAMENTOS COMPRAS RÍO GRANDE**, *se solicita adjuntar informe dentro del expediente de las*

deficiencias vistas por la UAI, y que acciones se tomarán desde el Departamento a los fines de corregir las mismas. Una vez incluido el informe remitir a la Dirección de Compras para tomar vista de las actuaciones.-
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-505-2022

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
19/04/2022 11:33